

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Vilamarxant

2024/08887 Anuncio del Ayuntamiento de Vilamarxant sobre la aprobación de las bases para la concesión de una autorización de transporte urbano dentro del término municipal en vehículo de turismo (auto-taxi / euro-taxi).

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 762 de fecha 19 de junio de 2024, se han aprobado las bases para la concesión de una autorización de transporte urbano dentro del término municipal de Vilamarxant en vehículo turismo (Auto-Taxi/ Euro-Taxi), y por la presente se hacen públicas las mismas:

VER ANEXO

Vilamarxant, a 20 de junio de 2024. —El alcalde, Héctor Troyano Navarro.



BASES PARA LA CONCESIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE URBANO DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILAMARXANT EN VEHÍCULO TURISMO (AUTO-TAXI / EURO-TAXI)

Primera. Objeto del concurso.

Es objeto del presente concurso la concesión por procedimiento abierto de una licencia, por el Excmo. Ayuntamiento de Vilamarxant para la prestación del servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros, de conformidad con la Ley 13/2017, de 8 de noviembre de la Generalitat, del Taxi de la Comunitat Valenciana y la Ordenanza municipal reguladora del servicio de Taxi de Vilamarxant, y demás normativa aplicable.

Segunda. Requisitos de los solicitantes.

Podrán participar y tomar parte en el presente concurso las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

A) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro país extranjero en el que, en virtud de acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de la nacionalidad o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para la realización de la actividad de transporte en su propio nombre.

B) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase exigida por la legislación vigente para la conducción de vehículo auto-taxi con una antigüedad mínima de un año. La suspensión temporal de esta autorización no significará incumplimiento de este requisito.

C) Haber superado las pruebas acreditativas de competencia profesional para la prestación del servicio convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Vilamarxant.

D) Ser mayor de 18 años y no exceder de la edad máxima fijada para la jubilación forzosa.

E) Carecer de deudas pendientes con Hacienda Pública y Seguridad Social.

F) Cumplir el requisito de honorabilidad, en los términos establecidos en la legislación estatal y europea para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera, y carecer de antecedentes penales por delitos relacionados con la seguridad vial, la integridad de las personas, por delitos de violencia de género o delitos de odio, siempre que las penas impuestas por estos delitos sean superiores a dos años. En este caso, los titulares podrán realizar la efectiva prestación del servicio de taxi mediante conductores asalariados.

G) Poseer la capacidad funcional para el ejercicio de la profesión.

Tercera. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vilamarxant, <https://vilamarxant.sede.dival.es/>, según el modelo autorizado para la convocatoria (Anexo I), en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañándose de los documentos que se indican en la base cuarta.



No obstante, también podrán presentarse presencialmente en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Vilamarxant, Avda. Dos de Mayo nº 1, CP: 46191, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, o por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta. Documentación a aportar junto con la solicitud.

Junto con la solicitud (Anexo I), se deberá aportar la siguiente documentación:

- DNI y Permiso de conducción, encontrándose ambos en vigor.
- Declaración jurada de tener el requisito de honorabilidad según el artículo 8 de Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del Taxi de la Comunitat Valenciana (Anexo II).
- Certificado de haber superado las pruebas acreditativas de competencia profesional para la prestación del servicio convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Vilamarxant.
- Certificado acreditativo de carencia de antecedentes penales.
- Certificado acreditativo de carencia de deudas pendientes con la Hacienda Pública y Seguridad Social.
- Acreditación de méritos, de conformidad con las previsiones de la base quinta, mediante certificado oficial.
- Compromiso de que, en caso de obtener la licencia, la explotación la hará personalmente, o conjuntamente mediante la contratación de conductores asalariados (Anexo I).
- Compromiso de que, en caso de obtener la licencia, dispondrá de vehículo en régimen de propiedad, u otro régimen admitido por la normativa vigente (Anexo I). Asimismo, no podrá superar los cuatro años de antigüedad desde su matriculación inicial, y deberá justificar, mediante el oportuno certificado, haber superado la correspondiente inspección técnica de vehículos y demás requisitos exigibles.

Quinta. Prelación y méritos.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, del Taxi de la Comunitat Valenciana, al tratarse de un procedimiento de libre concurrencia, se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

1) Experiencia profesional.

Se valorará el tiempo de dedicación previa a la profesión de taxis, ya sea como titular, familiar colaborador o asalariado, con un máximo de 60 puntos a razón de 0,5 punto por cada mes de servicio.

Forma de acreditación: Contrato de trabajo y vida laboral. En el caso de profesionales autónomos, se acreditará con el documento justificativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente y la vida laboral.



2) Vehículo adaptado a personas con movilidad reducida:

Por el compromiso de aportación de vehículo adaptado para el transporte de personas de movilidad reducida se otorgará 60 puntos.

Forma de acreditación: declaración responsable.

3) Conocimiento del Inglés.

Nivel A1 básico: 5 puntos.

Nivel A2 elemental: 10 puntos.

Nivel B1 intermedio: 15 puntos.

Nivel B2 intermedio superior: 20 puntos.

Nivel C1 avanzado: 25 puntos.

Forma de acreditación: Títulos oficiales.

4) Conocimiento del valenciano:

Nivel elemental de la Junta Qualificadora de Valenciano (B1), o equivalente: 15 puntos.

Nivel mitjà de la Junta Qualificadora de Valenciano (C1), o equivalente: 20 puntos.

Nivel superior de la Junta Qualificadora de Valenciano (C2), o equivalente: 25 puntos.

Forma de acreditación: Títulos oficiales o certificado de convalidación del nivel B1 de valenciano, por homologación con los estudios del sistema educativo.

5) Conocimientos acreditados para atender a personas con alguna discapacidad física o psíquica.

Cursos de 100 o más horas: 15 puntos.

Cursos de 50 o más horas: 10 puntos.

Cursos de 20 o más horas: 5 puntos.

Forma de acreditación: certificados, títulos o diplomas oficiales.

Tendrá prioridad en igualdad de puntuación el sexo infrarrepresentado, si persiste, las víctimas de violencia de género, si persiste, las personas con diversidad funcional acreditada mínima de 33%, pero que cuenten con capacidad funcional para ejercicio de la profesión de taxista, si persiste, las personas que cuenten con mayor antigüedad en el permiso de conducción, si persiste, aquellos que cuenten con mayor antigüedad en situación de desempleo, y si persistiera la selección se determinará por sorteo.



Sexta. Comisión de valoración.

La comisión estará conformada por una Presidencia, una Secretaría y tres vocales y contarán con una suplencia para cada uno de sus componentes.

La composición del Tribunal será publicada en la página web municipal junto con la lista definitiva de personas y aspirantes.

En todo caso, su composición deberá ajustarse a los principios de profesionalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, y paridad entre hombres y mujeres.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes, indistintamente. La ausencia de la Presidencia y suplencia de ésta será suplida por el/la vocal de mayor edad. La presencia de la Secretaría o suplencia de ésta será obligatoria.

La comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso.

Séptima. Procedimiento de adjudicación.

El órgano competente para la adjudicación de las licencias es la Alcaldía u órgano en quien delegue.

Las licencias se adjudicarán por riguroso orden de prelación, a elección de los adjudicatarios en su tipología. Se entiende que aquellas personas a las que se haya valorado que el vehículo turismo que se pretenda adscribir a la licencia de taxi sea adaptado para el transporte de personas de movilidad reducida ya han manifestado su preferencia, adjudicándole una licencia vinculada a un vehículo auto-taxi únicamente en el supuesto de que no quedaran libres licencias vinculadas a vehículo adaptado (euro-taxis).

La autorización se otorgará en favor de personas físicas habilitadas al efecto y que solo podrán ser titulares de una única autorización y para un vehículo. En ningún supuesto podrán otorgarse autorizaciones de forma conjunta a más de una persona ni a comunidades de bienes.

Octava. Publicación.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y una vez examinada por la Comisión la documentación que se acompaña, se efectuará una propuesta de lista provisional de adjudicación, que se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones. Transcurrido dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiere, en los mismos términos, se hará pública la lista definitiva en los medios antedichos.

Novena. Notificación.

La adjudicación definitiva será notificada a los participantes en el concurso, debiendo los adjudicatarios, en el plazo máximo de 30 días desde la notificación, aportar la siguiente documentación:



- Permiso de circulación y tarjeta de inspección técnica de vehículos, debidamente revisada, del vehículo con el que prestará el servicio, que deberá tener una antigüedad no superior a cuatro años.

- Póliza de seguro de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos a motor de suscripción obligatoria.

- Certificado médico oficial en el que conste textualmente:

«No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de Auto-Taxi.»

- Alta en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el régimen de autónomos.

- La declaración censal de alta correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas.

El titular de la licencia deberá iniciar la prestación del servicio en el plazo de sesenta días desde la notificación del otorgamiento de la licencia.

Décima. Normativa de aplicación.

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 13/2017 de 8 de noviembre del Taxi de la Comunitat Valenciana; en la Ordenanza municipal reguladora del servicio de Taxi de Vilamarxant; y en los reglamentos de desarrollo de la citada legislación.

Undécima. Recursos.

Sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados en el presente procedimiento, los interesados podrán interponer directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia. Asimismo, podrán interponer con carácter potestativo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución. En este caso, el recurso contencioso-administrativo podrán interponerlo en el plazo de dos meses desde la resolución del recurso de reposición si fuera expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses, contados a partir del mes siguiente a la interposición del recurso de reposición (artículos 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Duodécima. Datos de carácter personal.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa que el responsable del tratamiento de los datos personales es el Ayuntamiento de Vilamarxant, con domicilio en Calle Dos de Mayo, 1, 46191 Vilamarxant, Valencia. La finalidad por la que los datos van a ser tratados es la gestión de las licencias de taxis. Este tratamiento elabora perfiles de las personas físicas. Sus datos personales podrán ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas y/o entidades públicas y/o privadas competentes y/o intervinientes en la materia. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento,



Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública. El Ayuntamiento de Vilamarxant podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle. Las transferencias internacionales de datos, en caso de producirse, se ajustarán a la normativa vigente. Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, se podrá dirigir a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos.

**Toda referencia contenida a personas del sexo masculino se entenderá también realizada a personas del sexo femenino.*

Lo que se hace público para su general conocimiento.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE URBANO DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILAMARXANT EN VEHÍCULO TURISMO (AUTO-TAXI / EURO-TAXI)

1.- Datos del solicitante.

Nombre:

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

D.N.I./N.I.E.:

Domicilio:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:



El solicitante arriba indicado **DECLARA EXPRESAMENTE:**

- Que desea participar en la convocatoria para la concesión de una autorización de transporte urbano dentro del término municipal de Vilamarxant en vehículo turismo (Auto-Taxi / Euro-Taxi).
- Que cumple con los requisitos para participar y tomar parte en el presente concurso, previstos en las bases de la presente convocatoria, y de conformidad con la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, del Taxi de la Comunitat Valenciana.
- Que aporta la documentación obligatoria para participar en el procedimiento, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria:
- Que se compromete, en caso de obtener la licencia, a que la explotación la hará personalmente, o conjuntamente mediante la contratación de conductores asalariados.
- Que se compromete, en caso de obtener la licencia, a disponer de vehículo en régimen de propiedad, u otro régimen admitido por la normativa vigente, sin que el vehículo superar los cuatro años de antigüedad desde su matriculación inicial.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILAMARXANT (VALENCIA)



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE TENER EL REQUISITO DE HONORABILIDAD

D/ª. _____

con domicilio en _____,

calle/Avda/Pza. _____

_____, nº _____ Portal _____ Esc. _____ Planta _____ Puerta _____,

con D.N.I. /N.I.E. nº _____ y teléfono _____

Correo Electrónico

ante este Ayuntamiento comparece y presenta la siguiente:

DECLARACIÓN JURADA DE:

a) Que no ha sido condenado, por sentencia firme, por delitos dolosos con pena igual o superior a prisión menor, o bien que han sido cancelados los correspondientes antecedentes penales.

b) Que no se encuentra cumpliendo penas de inhabilitación o suspensión, impuestas por sentencia firme como no accesorias y teniendo la profesión de transportista relación directa con el delito cometido.

c) Que no ha sido sancionado de forma reiterada, por resolución firme, por infracciones muy graves en materia de transporte de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los transportes terrestres.

d) Que no ha cometido incumplimiento grave y reiterado de las normas fiscales, laborales y de Seguridad Social.

En _____, a ____ de _____ de _____ .

Fdo.: _____

